

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:**  
**OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE**  
**TRANSMISIÓN DE DATOS A LA EMPRESA BLUE**  
**TWO CHILE S.A.**

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
  
 GM 190  
 RECIBIDO

DECRETO N° 72

SANTIAGO, 17 FEB. 2005

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977.
- b) La Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones.
- c) El Decreto Supremo N°353 de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- d) La Resolución N°55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución N°520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.
- e) El Acta del 11.11.2004, correspondiente a la décima sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que aprueba las bases del concurso público de Transmisión, para las comunas de Palena, Futaleufú y Hualaihué.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N°13.072 de 13.01.2005.
- b) El Acta del 28.12.2004, correspondiente a la decimoprimer sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

DECRETO:

1. OTÓRGASE concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos a la empresa **BLUE TWO CHILE S.A., R.U.T. N°99.505.690-9**, con domicilio en calle San Carlos N°107, comuna de Valdivia, X Región, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

CONTRALORÍA GENERAL TONIA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART JURÍDICO		
DEPT T R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPTO C CENTRAL		
SUB DPTO E CUENTAS		
SUB DEPTO C P Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P. U. y T		
SUB DEPTO MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF POR \$	REPUBLICADO EN EL DIARIO	
IMPUTAC	OFICIAL N°	38.169
ANOT POR \$	DE FECHA	26.05.2005
IMPUTAC		
DEDUC. DTO		

M

7

SUBSEC. DE TELECOMUNICACIONES  
 OFICINA DE PARTES  
  
 21 ABR 2005  
  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

2. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar lo siguiente:

Instalar, operar y explotar una red de transmisión de datos con acceso a Internet nacional e internacional.

El proyecto presentado por la solicitante, es técnicamente factible de acuerdo a la normativa vigente y se implementará con tecnología ADSL por par de cobre arrendado a terceros debidamente autorizados. Las características técnicas del equipamiento propuesto se detallan a continuación:

Capacidad para acceso a Internet por usuario.

Ciudad cabecera	Tecnología de acceso	Velocidad Mínima de Acceso	Equipos y/o dispositivos adicionales
Hornopirén	Multiplexor ADSL	64 kbps	Par de cobre y módem ADSL
Palena	Multiplexor ADSL	64 kbps	Par de cobre y módem ADSL
Futaleufú	Multiplexor ADSL	64 kbps	Par de cobre y módem ADSL

Capacidades de Equipamiento.

Ciudad cabecera	Medios de acceso	Capacidad inicial (24 líneas ADSL)		Capacidad final (120 líneas ADSL)	
		Capacidad del enlace	Ancho de Banda promedio (Overload 1:10)	Capacidad del enlace	Ancho de Banda promedio (Overload 1:10)
Hornopirén	Multiplexor DSLAM	2xE1	1.706 kbps	3xE1	512 kbps
Palena	Multiplexor DSLAM	2xE1	1.706 kbps	3xE1	512 kbps
Futaleufú	Multiplexor DSLAM	2xE1	1.706 kbps	3xE1	512 kbps

Valores máximos del servicio

Velocidad	Proyecto	Valor (\$/ mes)
128 kbps	De transmisión de las comunas de Palena, Futaleufú y Hualaihué.	20.000
256 kbps	De transmisión de las comunas de Palena, Futaleufú y Hualaihué.	30.000
512 kbps	De transmisión de las comunas de Palena, Futaleufú y Hualaihué.	35.000

Los precios máximos corresponden a agosto de 2004.

El reajuste de precio máximo será a través del IPC.

Cada vez que el concesionario realice un reajuste de tarifas, previamente deberá publicarlas en un diario de circulación nacional y comunicarlas a la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En todo caso, estas tarifas no podrán variar antes de los 30 días a contar de esta fijación o del reajuste de tarifas respectivo, salvo el caso en que las tarifas vigentes excedan a las tarifas máximas autorizadas, en cuyo caso deberán ajustarse a estas

**Indices totales del servicio de transmisión de datos de la concesionaria, incluidos los valores de disponibilidad, latencia y tasa de pérdida de paquetes de la red de transmisión de datos e ISP (proveedor de servicios de internet), para el servicio ofrecido al usuario final:**

Condiciones	Hornopirén	Palena	Futaleufú
Disponibilidad	99,84%	99,64%	99,65%
Latencia	< 56 ms	< 51 ms	< 51 ms
Pérdida de paquetes	0,06%	0,052%	0,052%

Las zonas de servicio en cada una de estas ciudades serán las siguientes:

**Hornopirén**

Dirección de las instalaciones: calle 21 de Mayo esquina Pinto.

Límites:

Norte: Línea imaginaria a 300 m del puente Hornopirén y cortando el camino que va al sector El Canelo.

**Este:** Desde el límite norte línea imaginaria paralela a 50 m de calle B. O'Higgins hasta la calle Carlos Villarroel, luego paralela a 50 m de calle Los Tepuales, y girando para seguir paralelo a la Av. Ingenieros Militares terminando a 100 m central térmica de Saesa.

**Sur:** Desde el límite Este, línea imaginaria paralela a 50 m de Av. Ingenieros Militares, hasta 50 m del estadio y girando para intersectar la calle B. O'Higgins, hasta 100 m de ésta.

**Oeste:** Desde el límite Sur, línea imaginaria paralela a calle Carrera Pinto y B. O'Higgins, pasando por detrás de la hostería hasta unirse con el límite norte a 20 m del estero.

### **Palena**

Dirección de las instalaciones: calle Pedro Montt N°856.

Límites:

**Norte:** Línea imaginaria de Este a Oeste, desde 200 m del camino a Río Encuentro por calle Pedro Montt, traspasando el camino a Pto. Ramírez en 400 m y girando en ángulo recto hacia el sur.

**Oeste:** Desde el extremo oeste del límite norte, en una extensión de 400 m hasta girar en ángulo recto en dirección este.

**Sur:** Línea imaginaria desde el límite Oeste, en dirección Este en 300 m, para continuar en 300 m en dirección Sur, girando en ángulo recto hacia el Este, para volver a girar en ángulo recto hacia el norte en una extensión de 300 m y girar hacia el Este en ángulo recto hasta el límite Este.

**Este:** Línea imaginaria desde el límite Sur cruzando perpendicularmente la calle Pedro Montt a 300 m de la calle Casanova, hasta el límite Norte.

### **Futaleufú**

Dirección de las instalaciones: calle Manuel Balmaceda s/n.

Límites

**Norte:** Línea imaginaria desde el límite Este, 100 m ribera Norte del río Espolón, cruzando el puente del mismo río hasta el límite Oeste.

**Oeste:** Línea imaginaria desde el límite Norte, 100 m Oeste calle Claudio Matte esquina B. O'Higgins, 100 m Oeste calle Gabriela Mistral esquina H. Carrera, hasta el límite Sur.

**Sur:** Línea imaginaria desde el límite Oeste, 150 m Sur-Oeste prolongación de calle A. Prat, 150 m Sur-Oeste calle H. Carrera hasta el límite Este.

**Este:** Línea imaginaria desde el límite Sur, 200 m Sur-Este calle I. Riquelme, 200 m Este calle Piloto Carmona hasta el límite Norte.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, correspondiente a su propuesta relativa al Proyecto de Transmisión, para las comunas de Palena, Futaleufú y Hualaihué, en lo concerniente a los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente Decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

El concesionario no podrá disminuir las prestaciones señaladas en las bases específicas del concurso público respectivo por un periodo de 10 años, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

El monto del subsidio correspondiente al proyecto de transmisión para las comunas de Palena, Futaleufú y Hualaihué es de trescientos quince millones de pesos (\$315.000.000). Impútese este gasto al ítem N° 19-02-01-21-33-01-039, Fondo Desarrollo de la Telecomunicaciones, del presupuesto vigente.



Las Bases Generales y las Bases Específicas del Concurso, correspondientes al llamado a concurso público para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios del Programa 2004 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, forman parte integrante del presente Decreto, para todos los efectos administrativos y legales.

4. Los plazos, serán los que se indican a continuación:

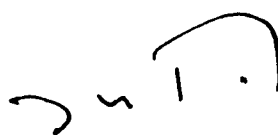
Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
5 [días]	3,5 [meses]	4 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

5. El período de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial.

6. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

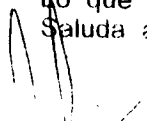
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**JAIME ESTÉVEZ VALENCIA**  
**Ministro de Transportes**  
**y Telecomunicaciones**

Lo que transcribo para su conocimiento  
 Saluda atentamente a Ud.



**FRANCISCO MIRANDA OLIVOS**  
 Jefe División Concesiones  
 Subrogante

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
NUEVA RECEPCIÓN		
Con Oficio N°		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEDUC. DTO.	.....	